

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE PARA LOS
ARTISTAS INVITADOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO,
EN LA TERCERA TEMPORADA 2023.**

Guadalajara, Jalisco, a 17 diecisiete de octubre de 2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de **Licitación Pública Local LPLSCC/OFJ/003/2023, Sin Concurrencia del Comité, a tiempos acortados** para la **CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE PARA LOS ARTISTAS INVITADOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO, EN LA TERCERA TEMPORADA 2023**, se resuelve llevar a cabo la presente Adjudicación Directa para la **CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE PARA LOS ARTISTAS INVITADOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO, EN LA TERCERA TEMPORADA 2023**, la cual está siendo autorizada por la titular del Ente Público del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, con base en lo señalado en los artículos 73 numeral 1 fracción I en relación al 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "la Ley" y el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "el Reglamento", para lo cual se emiten los siguientes,

RESULTANDOS:

- I. Que mediante oficio número **OFJ/GOA113/23**, el Gerente de Operaciones Artísticas del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, solicitó a la Gerencia General de dicho Ente, la contratación de **HOSPEDAJE PARA LOS ARTISTAS INVITADOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO, EN LA TERCERA TEMPORADA 2023**, para el cual se cuenta con suficiencia presupuestal con recursos de origen propios del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, con cargo a la cuenta presupuestal 3791 (Otros servicios de traslado y hospedaje), lo cual se desprende del oficio **SP0133-GOA113/2023** de fecha 4 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la C. Jaqueline Mondragón Padilla, Auxiliar Contable y Presupuestal del Fideicomiso.
- II. Con motivo de la premura con la que fue petitionada la contratación del servicio, el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco publicó las bases de la convocatoria para la **Licitación Pública Local LPLSCC/OFJ/003/2023, Sin Concurrencia del Comité, a tiempos acortados**, con la finalidad de realizar la **CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE PARA LOS ARTISTAS INVITADOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO, EN LA TERCERA TEMPORADA 2023**.
- III. Desahogadas que fueron las etapas del procedimiento de licitación, con fecha 9 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés se levantó el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones en la cual se hizo constar que no se presentaron un mínimo de dos propuestas



susceptibles de analizarse técnicamente, habiendo declarado **desierto** el proceso de licitación, de conformidad con lo que señala el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley.

- IV. Ante la urgencia de la contratación del servicio de hospedaje para los artistas invitados de la Orquesta, se publicaron las bases de la convocatoria para la **Licitación Pública Local LPLSCC/OFJ/003/2023, Sin Concurrencia del Comité, Segunda convocatoria a tiempos acortados**, con la finalidad de realizar la **CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE PARA LOS ARTISTAS INVITADOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO, EN LA TERCERA TEMPORADA 2023**.
- V. Con motivo de lo anterior, se llevó a cabo el procedimiento de la **segunda convocatoria a tiempos acortados** para la **Licitación Pública Local LPLSCC/OFJ/003/2023, Sin Concurrencia del Comité**, y con fecha 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés se levantó el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la misma, en la cual se hizo constar que No se presentaron un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, habiendo declarado **desierto** el proceso de licitación, de conformidad con lo que señala el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley.
- VI. Conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación directa encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

[...]

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de 34 patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

[...]"

Énfasis añadido.

- VII. Que tanto la primera convocatoria del procedimiento de licitación, como la segunda convocatoria del mismo, fueron declaradas desiertas, en virtud de que en ambos casos no se presentaron un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, y ante la urgencia de obtener el servicio de Hospedaje para los artistas invitados de la Orquesta para la Tercera Temporada 2023 dos mil veintitrés, y ante la falta de tiempo para llevar a cabo un nuevo procedimiento de licitación en términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones



y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, surge la necesidad de realizar adjudicación directa del servicio a la persona moral denominada **HOTEL OQUINTO ROMA S.A. DE C.V.**, quien cumple todos los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y otorgando las mejores condiciones para la prestación del servicio de hospedaje requerido por esta Entidad.

La viabilidad económica surge a partir de la propuesta que dicho proveedor presentó al comparecer a la segunda convocatoria de la **Licitación Pública Local LPLSCC/OFJ/003/2023** realizada por esta Entidad, no obstante que fue declarada desierta, la propuesta se realizó en los términos siguientes:

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entre - gables	Precio Unitario	Importe
1	187	Servicio	Hospedaje	Contratación de hospedaje en hotel, con desayuno incluido y con cercanía al Teatro Degollado, para los artistas invitados de la Orquesta Filarmónica de Jalisco en la Tercera Temporada 2023.		\$747.90	\$139,857.30
						SUBTOTAL	\$139,857.30
						IVA	\$ 22,377.14
						ISH	\$ 4,195.72
						TOTAL	\$166,430.10

Es así que la propuesta económica de dicho proveedor fue por un total de **\$166,430.10** (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 10/100 M.N.), por lo que resultó la más viable de entre las cotizaciones realizadas por esta Entidad Paraestatal.

- VIII. Que la persona moral denominada **HOTEL OQUINTO ROMA S.A. DE C.V.**, tiene por objeto la construcción y explotación de toda clase de hoteles, moteles, centros comerciales, y actividades de comisión y consignación mercantil industrial y de servicios, el cual ha realizado por más de 13 trece años desde su constitución como sociedad mercantil el día 22 veintidós de junio de 2010 dos mil diez, según se desprende de su acta constitutiva levantada en la Escritura Pública número 46,525 cuarenta y seis mil quinientos veinticinco, por el Lic. Antonio Basulto Ruíz, Notario Público número 1 uno de Chapala, Jalisco, por lo que, tiene suficiente experiencia y capacidad para la prestación del servicio de hospedaje para los artistas invitados de la Orquesta Filarmónica de Jalisco en los términos que fue requerido por la Gerencia de Operaciones Artísticas del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.



- IX. Que la persona moral denominada **HOTEL OQUINTO ROMA S.A. DE C.V.**, se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, con giro comercial de Hoteles con otros servicios integrados, y una vez que formalice dicho trámite presentará la constancia de inscripción correspondiente al Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.
- X. Que la titular del ente público se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, en atención a los fundamentos y motivos invocados por el C. Carlos Horario Cicero Olivares, en su carácter de Gerente de Operaciones Artísticas de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, se encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa al proveedor denominado **HOTEL OQUINTO ROMA S.A. DE C.V.**, toda vez que existió un procedimiento de licitación que fue declarado desierto, al igual que la segunda convocatoria del mismo, por lo que se da cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;*
y
- IV. Será de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La adjudicación directa surge a partir de que tanto el procedimiento de la primera convocatoria cuyo acto de Presentación y Apertura de Propositiones se celebró con fecha 9 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, así como su segunda convocatoria en la cual el acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevó a cabo el día 16 dieciséis de octubre del mismo año, correspondientes a la **Licitación Pública Local LPLSCC/OFJ/003/2023, Sin Concurrencia del**

Comité, a tiempos acortados, elaborada por personal de la Unidad Centralizada de Compras del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, **fueron declaradas desiertas.**

- II. Al persistir la necesidad de contratar de los servicios de hospedaje solicitados mediante oficio **OFJ/GOA113/2023**, y ante la urgencia de su contratación, el C. Carlos Horacio Cicero Olivares, en su carácter de Gerente de Operaciones Artísticas y titular del área requirente con fundamento en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante oficio **OFJ/GOA-154/2023 de fecha 17 diecisiete de octubre de 2023 dos mil veintitrés**, solicitó realizar la **CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE PARA LOS ARTISTAS INVITADOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO, EN LA TERCERA TEMPORADA 2023**, por adjudicación directa.
- III. Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1 fracción I, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 99 de su Reglamento, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del proveedor **HOTEL OQUINTO ROMA S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal, para la **CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE PARA LOS ARTISTAS INVITADOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO, EN LA TERCERA TEMPORADA 2023** por un monto máximo acumulado de **\$166,430.10** (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por la prestación de sus servicios de hospedaje, en los siguientes términos:

Cantidad de servicios	Descripción	Precio Unitario
187	Hospedaje en hotel, con desayuno incluido, en el edificio conocido como "Hotel Roma Guadalajara", ubicado en la avenida Juárez, número 170 ciento setenta, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, para los artistas invitados de la Orquesta Filarmónica de Jalisco en la Tercera Temporada 2023.	\$747.90 más IVA, más ISH.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato correspondiente deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en caso de ser aplicable de acuerdo al monto, en la Coordinación Jurídica de Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, ubicada en Altos de la calle Degollado, interior 4° (cuarto piso), colonia

Guadalajara Centro, municipio de Guadalajara, Jalisco, en las inmediaciones del edificio conocido como Teatro Degollado.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al proveedor **HOTEL OQUINTO ROMA S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

Firman el presente dictamen de adjudicación directa los que en este acto intervienen, autorizado por el titular del Ente Público Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, conforme lo establece 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nombre	Cargo	Firma
L.C.P. Marisol Padilla Ávila.	Gerente General y Encargada de la Coordinación Administrativa del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.	
C. Carlos Horacio Cicero Olivares	Gerente de Operaciones Artísticas y Titular del Área requirente del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.	
Lic. Felipe Pimienta Vaca.	Coordinador Jurídico del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.	

FIN DEL DICTAMEN